

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52254 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C), anuncia:

1.-Que en el procedimiento número 925/2018, N.I.G 48.04.2-18/030057, por auto de 11/10/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sanreal Surf, S.L, con C.I.F. B 95203329, con domicilio en Barrio Urazandi, Polígono Industrial, Parcela n,º 2, Local 6b -Erandio(Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

2.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.-Que la administración concursal está integrada por Don Rodrigo Cabedo Gregori

Domicilio postal: Calle Gran Vía n 42 principal derecha 48011 Bilbao

Dirección electrónica: concursal-sanrealsurf@grupozubizarreta.es

4.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C-

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la L.C).

6.-Que las resoluciones que traigan causa de concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Publico Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao, 11 de octubre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega.

ID: A180064662-1